



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCIÓN N° 00511-2022-JEE-HMGA/JNE



Sumilla: Se **ADMITE** a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO**, para su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

EXPEDIENTE : ERM. 2022015730
MATERIA : INSCRIPCIÓN DE LISTAS
SOLICITANTE : CIRILO MAURICIO QUISPE
ORGANIZACIÓN POLÍTICA : ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO
SECRETARIA : KAREL VEGA BENITO

Ayacucho, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

VISTA: el escrito de subsanación, presentado con fecha 28 de junio de 2022, por Cirilo Mauricio Quispe, personero legal titular de la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente.

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud de fecha 17 de junio de 2022, Cirilo Mauricio Quispe, personero legal titular de la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO**, inscrito ante Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, solicita la inscripción de su lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho.

El 18 de junio de 2022, a través de la Resolución N° 00260-2022-JEE-HMGA/JNE, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibile la referida solicitud de inscripción de la lista de candidatos, y concedió el plazo de dos (2) días calendario, para que la organización política subsane las observaciones advertidas en el considerando 11 de la citada resolución; la misma que fue válidamente notificado al personero legal el 27 de junio de 2022.

Ante ello, con fecha 28 de junio de 2022, el personero legal de la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO** presentó escrito de subsanación, solicitando se declare admitida la lista de candidatos. Al escrito acompañó: las declaraciones juradas Anexos 1 y 2 y solicitud de licencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 29.3 del Reglamento establece que la lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en el Reglamento, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas, es admitida a trámite. Asimismo, de acuerdo a los artículos 32.1 y 32.2 del Reglamento, la lista admitida debe ser publicada en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel del Jurado Electoral Especial; y la síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del Jurado



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCIÓN N° 00511-2022-JEE-HMGA/JNE



Electoral Especial, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección. Ello a fin de dar inicio al periodo de tachas.

2. El reglamento, respecto a las notificaciones en el numeral 47.2 del artículo 47 señala; "La notificación deberá efectuarse entre las 8:00 y 20:00 horas. Fuera de dicho horario, se entenderá por efectuada al día siguiente". Acotando a lo señalado, la tercera disposición final de reglamento señala, "La presentación de escritos y recursos a través de la mesa de partes del SIJE se debe efectuar entre las 8:00 y 20:00 horas. Fuera de dicho horario, se entenderá por efectuada al día siguiente. En caso de presentación de escritos y recursos a través de las mesas de partes presenciales de los JEE, esta se efectuará en el horario de atención establecido por el JNE en el Reglamento de Gestión de los JEE".

Análisis de la solicitud

3. Así, de la revisión de los actuados obrantes en autos se verifica que, dentro del plazo establecido en el artículo 30.1 del Reglamento, el personero legal titular de la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO**, presentó escrito de subsanación, con fecha 27 de junio de 2022, al cual se adjuntó las declaraciones juradas Anexos 1 y 2 del candidato a alcalde Alfredo Gomez Martinez con fecha posterior a la DJHV; así mismo, los candidatos Rosalina Janampa Mendoza, Carlos Najarro Quispe, Mirian Rosmery Castro Quispe, Oscar Jorge Najarro Ochoa y Lidia Taboada Coronado, adjuntaron los anexos 1 y 2 con fecha posterior a la DJHV; teniéndose por subsanados la observación.
4. Respecto a los documentos que acrediten la licencia sin goce de haber de la candidata Rosalina Janampa Mendoza, se ha presentado la solicitud de licencia sin goce de haber dirigida a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Educación de Vilcas Huamán, en la cual se solicita licencia sin goce de haber, la misma que fue recepcionada el 10 de junio de 2022; por lo que, se tiene por subsanado la observación respecto a la licencia sin goce de haber.
5. Por lo que, habiéndose superado las observaciones advertidas en el considerando 11 de la Resolución N° 00260-2022-JEE-HMGA/JNE, de fecha 18 de junio de 2022, en cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 22 al 28 del Reglamento, y en observancia de lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento, corresponde admitir a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de la citada organización política.
6. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento, se debe proceder a la publicación de la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO**, en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel de este Jurado Electoral Especial, y la síntesis de la presente resolución en la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella; con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) pueda formular tacha contra uno o más de los candidatos que integren la lista o contra la lista, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su publicación.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCIÓN N° 00511-2022-JEE-HMGA/JNE



Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamanga, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el **Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán**, departamento de Ayacucho, presentada por el personero legal de la organización política **ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE PROVINCIAL		DNI N.º
ALFREDO GOMEZ MARTINEZ		29168691
REGIDORES PROVINCIALES		
N.º ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1.	ROSALINA JANAMPA MENDOZA	28312955
2.	CARLOS NAJARRO QUISPE	42875441
3.	MIRIAN ROSMERY CASTRO QUISPE	76845845
4.	OSCAR JORGE NAJARRO OCHOA	29160607
5.	LIDIA TABOADA CORONADO	80221962

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese. S.S.

ANIBAL GUSTAVO EGUSQUIZA VERGARA
Presidente

JUAN HERMINIO GUZMÁN APARCO
Segundo Miembro

VANIA JULIA CARRASCO GUTIÉRREZ
Tercer Miembro



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA
RESOLUCIÓN N° 00511-2022-JEE-HMGA/JNE



KAREL VEGA BENITO
Secretaria Jurisdiccional
Aj4